

 Alcaldía de Abejorral	Resolución de Adjudicación Proceso Mínima cuantía No. 020 del 29/05/2024	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	1 de 15

MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

“Por medio de la cual se adjudica un contrato”

El ALCALDE MUNICIPAL Facultado para contratar mediante Artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 020 de 2024, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SUPERVIVENCIA, DIGNIDAD HUMANA Y ASISTENCIA ALIMENTARIA Y/O NUTRICIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE ABEJORRAL ANTIOQUIA”.
2. Que el cierre del proceso de la Selección Mínima Cuantía se programó para el día 27 de mayo de 2024 a las 10:00 AM a través de la plataforma del SECOP II y a la cual se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE.	FECHA Y HORA PRESENTACION PROPUESTA SECOP 2.	PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS.
1	EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	27/05/2024 9:59 AM	\$ 26.901.840 COP

3. Que la propuesta fue analizada por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Abejorral, constituido para tal fin por la Secretaría General y de Gobierno, en su orden, conforme lo indicado en el cuadro que antecede, la más favorable económicamente, encontrando que la UNICA OFERTA ,no cumplía con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros requeridos en la invitación del presente proceso, por lo cual se solicitó que realizara la correspondiente subsanación dentro del término establecido en el cronograma.
4. Que con base en lo anterior se publicó el acta de evaluación parcial, arrojando el siguiente resultado:

	PROPONENTE	ESTADO DENTRO DEL PROCESO
1	EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	SUBSANAR.

5. Que dentro del término dispuesto para la subsanación y/u observaciones del proceso, la entidad recibió subsanación por parte del proponente EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S quien allegó los documentos requeridos para su habilitación.
6. Que con base en lo anterior se publicó el acta de evaluación final, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	ESTADO DENTRO DEL PROCESO
------------	---------------------------

 Alcaldía de Abejorral	Resolución de Adjudicación Proceso Mínima cuantía No. 020 del 29/05/2024	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	2 de 15

1	EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	CUMPLE.
---	------------------------------	----------------

7. Que en vista de que el proponente **EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con NIT **901569559-6**, allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que CUMPLE sugiriéndose como la oferta favorable para la entidad.
8. Que, sobre la oferta única, establece el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que la entidad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En los términos de la invitación y de acuerdo con la propuesta económica, adjudicar el proceso cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SUPERVIVENCIA, DIGNIDAD HUMANA Y ASISTENCIA ALIMENTARIA Y/O NUTRICIONAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE ABEJORRAL ANTIOQUIA”**. por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000), INCLUIDOS IMPUESTOS E IVA**, a la empresa **EXUM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con NIT **901569559-6** representada legalmente por la señora **VIVIANA MARIA GOMEZ GARCIA**. con cedula de ciudadanía 22.030.450, con domicilio principal en Calle 52 B 65 93 INT 091 Municipio: Bello, Antioquia Correo electrónico: exumgroup.gerencia@gmail.com Teléfono comercial: 3173540662; 3023370813. Por un plazo de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero suceda, contados a partir del inicio de ejecución a través de la plataforma del SECOP II y una vez suscritos transaccionalmente los documentos requeridos entre el supervisor designado y EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El Municipio de Abejorral realizará los pagos correspondientes mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los OCHO (08) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Para efectos del pago de las obligaciones, el Municipio, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Será la Tesorería del Municipio quien defina las fechas de pago que se harán de manera mensual.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que la entidad territorial deba realizar en razón del contrato que se pretende celebrar serán financiados con Rubro:

 Alcaldía de Abejorral	Resolución de Adjudicación Proceso Mínima cuantía No. 020 del 29/05/2024	Código:	
		Versión:	
		Fecha aprobación	
		Página	3 de 15

CDP No.	Fecha de expedición	Valor a afectar.	Fuente de financiación	Rubro	Descripción
0400	22/04/2024	\$ 36.000.000,00	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALBERTO GUZMAN MARIN
Alcalde Municipio de Abejorral.

Revisó	Aprobó
JUAN CARLOS OROZCO TORO	Iván Areiza
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico